



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## OFICINA DE CONTRATACION



### DOCUMENTO N° 1 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC027-2023

OBJETO: "CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ORNATO, JARDINERÍA, CAFETÍN DE OFICINAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, Y MANTENIMIENTO DEL CAMPUS MONTERÍA Y LOS LUGARES DE DESARROLLO DE LORICA, BERASTEGUI, MONTELÍBANO Y SAHAGÚN Y DEMÁS INMUEBLES ALTERNOS UTILIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA"

1

De conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones, Capítulo II, numeral 2.2 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, de manera escrita, presentado en la Oficina de Contratación y/o recepcionado en el correo electrónico.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de interesados, a los que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

#### PRIMER OBSERVANTE

Dellana Tafur Atique, Representante legal de **Grupo Colba**, mediante correo electrónico remitido el día 26 de junio de 2023 a las 12:18, formula la siguiente observación:

#### OBSERVACION N° 1

**Asunto:** Solicitud de aclaraciones proceso "**Invitación Pública a negociar No UC 027- 2023**"

#### **Aclaraciones:**

1. El numeral 3.1.16 Acreditación de sucursal, establece El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, deberá acreditar mediante el certificado de Cámara de Comercio, que tiene legalmente registrada su sede principal o sucursal o agencia de empresa de Servicios Temporales en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba.

Respetuosamente solicitamos que este requisito pueda ser acreditado con certificación juramentada suscrita por el Representante legal donde se comprometa en caso de ser adjudicado la apertura de agencia en la ciudad de Montería.

#### RESPUESTA.

No se acepta la solicitud, toda vez que, por la naturaleza del servicio, que debe ser prestado de manera inmediata, continua y permanente es imprescindible que el contratista tenga su sede principal, sucursal o agencia de empresa de servicios temporales en la ciudad de Montería. Además, por la capacidad de respuesta del contratista a las necesidades que puedan surgir, considerando la magnitud y complejidad del servicio, es un factor de vital importancia.

#### SEGUNDO OBSERVANTE

Rosalba Gil Acevedo, Representante legal de **S&A Servicios y Asesorías SAS**, mediante correo electrónico remitido el día 26 de junio de 2023 a las 13:17, formula las siguientes observaciones:

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión  
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## OFICINA DE CONTRATACION



2

### OBSERVACION N° 1

#### **OBSERVACION N°1**

En pro de la pluralidad de oferentes solicitamos a la Entidad, que elimine el requerimiento de: *El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, deberá acreditar mediante el certificado de Cámara de Comercio, que tiene legalmente registrada su sede principal o sucursal o agencia de empresa de Servicios Temporales en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba; reemplazando dicho requerimiento por un compromiso firmado por el representante legal donde se comprometa a conformar la correspondiente sucursal o agencia a la expedición del acta de Inicio.*

### RESPUESTA

Reiteramos la respuesta dada al observador anterior.

### OBSERVACION N° 2

#### **OBSERVACION N° 2**

En cuanto al numeral 3.3.3 DISPOSICION INMEDIATA DE PERSONAL, Solicitamos que en pro de pluralidad de oferentes y el no direccionamiento del proceso, es requisito se pueda comprobar con un compromiso firmado por el representante legal, donde se comprometa que 3 días después de la adjudicación hacer llegar los documentos correspondientes de los operarios a contratar y el supervisor.

Agradeciendo su atención, quedamos atentos a sus repuestas.

### RESPUESTA

No se acepta la solicitud, toda vez que, por la naturaleza del servicio, que debe ser prestado de manera inmediata, es necesario que el futuro contratista demuestra que tiene la capacidad operativa suficiente para atender este tipo de contratos.

### OBSERVACION N° 3

#### **OBSERVACION N° 3**

3.1.18 PAZ Y SALVO RELACIONES LABORALES Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo de la dirección territorial, donde conste que el proponente no ha sido sancionado en el último año.

Para el certificado mencionado anteriormente, solicitamos se pueda presentar un paz y salvo expedido por el ministerio de trabajo a nivel NACIONAL y no Territorial, ya que se estaría favoreciendo únicamente a los proponentes que estén ubicados en este departamento.

### RESPUESTA

La entidad acepta parcialmente la observación. La modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión  
para la transformación del territorio.**  
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## OFICINA DE CONTRATACION



3

### TERCER OBSERVANTE

Gina Ruiz Aycardi, Representante legal de **Talento Inteligente SAS**, mediante correo electrónico remitido el día 26 de junio de 2023 a las 15:00, formula las siguientes observaciones:

### OBSERVACION N° 1

1. ¿Los salarios mínimos que se tendrán en cuenta para la verificación del presupuesto serán calculados con el salario mínimo del año vigente (2023) o serán calculados con el año de inicio de ejecución de cada contrato?

### RESPUESTA

Señor observante, los pliegos de condiciones son claros, en ellos se establece que el valor de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV tomado a la fecha de inicio de los contratos con que acredite la experiencia

### OBSERVACION N° 2

2. Respecto al "número de contrato" solicitado en el numeral b), al nosotros ser una entidad privada no le asiste obligación legal para establecerlo, debido a que dentro de los procedimientos internos no se contempla darle consecutivo a los contratos. Así las cosas, ¿es necesario identificar número de contrato cuando internamente nosotros no lo manejamos?

### RESPUESTA

Se aclara que, si los proponentes en sus contratos no utilizan números consecutivos, la entidad no estará obligada a identificarlo como tal.

### OBSERVACION N° 3

3. Inicialmente en los "estudios previos-aspectos técnicos" en el "RESUMEN COSTOS PERSONAL DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA" son incluidos dentro del presupuesto a costo de la Universidad de Córdoba dos (2) supervisores. Ahora bien, en el numeral "3.3.2 FORMACION Y EXPERIENCIA MINIMA DE EQUIPO DE TRABAJO" se solicitan dos (2) supervisores a nuestro costo, sin embargo en el numeral "4.2.1 FACTOR TECNICO -CALIDAD DEL SERVICIO (MÁXIMO 500 PUNTOS)", hace alusión a otro supervisor sin costo para la entidad. Teniendo en cuenta lo anterior, ¿Cuánto es el total de supervisores que requiere el contrato? ¿De cuantos supervisores se debe asumir el costo?

### RESPUESTA

Se aclara que la entidad requiere dos (2) supervisores, de acuerdo a lo establecido con el resumen de costo del personal. El supervisor que establece el numeral 4.2.1 de los pliegos de condiciones, es adicional, es decir, es considerado como un factor ponderable, y es responsabilidad del proponente asumirlo.

### OBSERVACION N° 4

4. Teniendo en cuenta que en los pliegos publicados por la Universidad de Córdoba no establece en el costeo el rubro destinado a exámenes médicos ocupacionales de ingreso y de egreso, ¿este valor será asumido por el contratista o de alguna forma se encuentra inmerso en alguno de los valores del presupuesto?

### RESPUESTA

Se aclara que el costo de los exámenes médicos ocupacionales es asumido por el contratista.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión  
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## OFICINA DE CONTRATACION



### CUARTO OBSERVANTE

Sandra Herrera Hoyos, Representante legal de Focus, mediante correo electrónico remitido el día 26 de junio de 2023 a las 15:10, formula las siguientes observaciones:

### OBSERVACION N° 1

1) En los "estudios previos-aspectos técnicos" se habla de 8 horas de lunes a sábado, con un cumplimiento de 48 horas a la semana, con la entrada en vigencia de la ley 2101 de 2021 la cual reduce la jornada laboral a 47 horas a la semana a partir del 15 de julio del presente año, ¿Cómo será aplicada esta disposición legal dentro de la jornada laboral?

4

### RESPUESTA

Para dar cumplimiento a la ley 2101 de 2021, a partir del 15 de julio de 2023, se disminuirá una hora semanal, es decir, los días sábados se trabajará en jornada de 7 horas.

### OBSERVACION N° 2

2) Al ser una temporal tiene como objeto suministrar personal en misión. Así, para la licitación en la que participaremos, se suministrará personal que deberá desarrollar sus funciones en las diferentes sedes de la Universidad señaladas en el pliego; como vemos la importancia de tener supervisores para el seguimiento y control de la operación en las diferentes sedes, quisiéramos que nos aclarara ¿Por qué no se contempló el rubro para el traslado de dichos supervisores (logística de transporte) para así lograr el cumplimiento de la supervisión al 100% en las zonas determinadas por ustedes?

### RESPUESTA

La entidad aclara que los costos de movilidad de los supervisores, deberá ser asumidos por el contratista. Esto implica que el contratista será responsable de cubrir los gastos relacionados con el desplazamiento para cubrir con sus labores de supervisor.

### OBSERVACION N° 3

- 3) Teniendo en cuenta la jornada laboral de algunas de las dependencias; no cumplen con el horario de 47 horas semanales mencionadas en cuestión;
- Aseo de aula, aseo de los patios, torica, berastegui, Sahagún y torica, consultorio jurídico: su horario corresponde de 1:00 PM a 8:00 PM los cuales diariamente realiza 7 horas diarias. (Quisiéramos saber si para ellos aplica la reducción de la jornada laboral completa, ya que lo pactado para este año, comenzaría a regir a partir del 15 de julio del presente año con 1 hora de reducción semanal).
  - Las horas extras realizadas por el personal encargado en cada una de las dependencias de trabajo serán liquidadas por el valor de su salario.

### RESPUESTA

Dado que la jornada laboral es de 7 horas y el número total de horas trabajadas semanalmente es inferior a 47 horas, no se aplicaría una reducción de la jornada laboral.

En cuanto a las horas extras, estas serán liquidadas con base al salario de cada trabajador.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión  
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## OFICINA DE CONTRATACION



### **OBSERVACION N° 4**

4) Cinpic, conserje: analizando el horario de esta área de trabajo su horario corresponde a 12 horas diarias en los cuales se le tiene permitido trabajar 60 horas semanales (esta persona por ley debe descansar 2 días a la semana quisiéramos saber quién de los 3 colaboradores que tiene su jornada habitual de 8 horas va a realizar los 2 días de descanso de dicho colaborador o será contratado otra persona para realizar los 2 días de descanso).

a. Las horas extras realizadas por el personal serán liquidadas por el valor de su salario.

### **RESPUESTA**

*Teniendo en cuenta que en el Cinpic se encuentran vinculados 3 operarios, cuando se requiera una intensidad horaria de 12 horas, se realizará una rotación entre los operarios para cumplir con esas labores.*

*En cuanto a las horas extras, estas serán liquidadas con base al salario de cada trabajador*

### **OBSERVACION N° 5**

5) Supervisor: teniendo en cuenta que la función a desempeñar de estos colaboradores quisiéramos tener la claridad, cómo estaría distribuido su jornada laboral para poder así identificar si hay que liquidar algún tiempo suplementario.

### **RESPUESTA**

*La jornada laboral de los supervisores será de 8 horas diarias.*

Montería, 27 de junio de 2023

Original firmado  
**ESTELA BARCO JARAVA**  
Jefe Oficina de Contratación

